



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00771435- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson Rubén Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la necesidad de modificación parcial de la RHCD-2025-187-E-UNC-DEC#FCA, correspondiente a la designación de docentes y honorarios de las materias de la carrera Especialización en Alimentación de Bovinos, Cohorte 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del plantel docente fuera avalada por el Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que por motivos personales, el Ing. Agr. MSc. Martín Giletta, docente de la materia Herramientas para la Planificación y Gestión de Empresas Ganaderas, no podrá dictar clases.

Que es necesario asignar a otro docente las horas correspondientes al Ing. Agr. MSc. Martín Giletta.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente la RHCD-2025-187-E-UNC-DEC#FCA correspondiente a la designación de docentes y asignación de honorarios de las materias de la carrera Especialización en Alimentación de Bovinos que se dicta en el marco de la Escuela para Graduados, y se transcribe a continuación:

En el Artículo 1º **DONDE DICE:**

Herramientas para la Planificación y Gestión de Empresas Ganaderas (80 horas)	Ing. Agr. Mgtr. Osvaldo Luna (Coordinador)	28
	Ing. Agr. Mgtr Mariano Da Riva	20
	Ph. D. Ing. Agr. Darío Colombatto (docente Colaborador)	14
	Ing. Agr. MSc. Martín Gilleta (Docente Colaborador)	8
	Ph. D. Ing. Agr. Marcos Zenobi	10

DEBE DECIR:

Herramientas para la Planificación y Gestión de Empresas Ganaderas (80 horas)	Ing. Agr. Mgtr. Osvaldo Luna (Coordinador)	28
	Ing. Agr. Mgtr Mariano Da Riva	28
	Ph. D. Ing. Agr. Darío Colombatto (docente Colaborador)	14
	Ph. D. Ing. Agr. Marcos Zenobi	10

Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada resolución.

ARTÍCULO 2º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.